18/12/2017

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El Supremo abre la posibilidad de revisar todos los desahucios previos a marzo de 2013

Recientemente, el Tribunal Supremo ha dictaminado la inexistencia de cosa juzgada en las ejecuciones hipotecarias anteriores a 2013. Esto no es trivial, ya que, en la práctica, miles de consumidores que fueron lanzados y perdieron su vivienda antes de esa fecha podrían reclamar posibles daños y perjuicios si su hipoteca contenía cláusulas abusivas.

Como es bien sabido, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, también había emitido una sentencia en la que establecía que la legislación española que regula los procedimientos de ejecución hipotecaria vulneraba la normativa europea comunitaria de protección de los consumidores y daba luz verde a que los jueces españoles pudieran paralizar todos aquellos procedimientos en los que considerasen que las hipotecas firmadas por los afectados contenían cláusulas o condiciones abusivas. Esto provocó un aluvión de reclamaciones bancarias a partir de esa fecha. Sin embargo, dicha sentencia no entraba a valorar qué sucedía con los casos ya juzgados

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF